



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0442-2015-UNAP
Iquitos, 20 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 064-OGEPU-UNAP-2015, presentado el 17 de abril de 2015, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera por enfermedad para la estudiante Karla Thalia Ramírez Vásquez, de la Facultad de Enfermería (FE), con código universitario n.º 0002133646, para someterse a un tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Estando al Informe Social n.º 004-2015-SS-OGEPU, de la Asistenta Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu);

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Karla Thalia Ramírez Vásquez**, de la Facultad de Enfermería (FE), con código universitario n.º 0002133646, una **ayuda financiera por enfermedad de S/.1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la estudiante Karla Thalia Ramírez Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

suscripción



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Alba Luz Vásquez Vásquez